Reg.s y d. Jose Quiñones Procurador Sindico del Ayunt.o Const.l dela misma. El Sor. Presid.te manifestó q.e el Ganado propio de D.n Carlos Crouseiller y otros q.e en la marina de Cope tenia coto señalado por haber padecido sarna, segun le informaron los Peritos el Lunes ult.o se hallaba ya libre de aquella plaga, sin q.e en dos lunas seguidas hubiese enfermado res alguna; razon por q.e opinaban los Peritos q.e con estar ocho dias mas de Observacion bastaba p.a lebantarles dho coto, y q.e el por si habia determinado q.e permaneciese en el mismo estado quince dias y q.e al penultimo pasasen los Peritos con el Diputado de Cope y ganaderos dela misma Diputacion, lo reconociesen y no habiendo novedad alguna, quedase el ganado en plena libertad; delo q.e enterado el Ayunt.o demostró su conformidad y aprobacion —

Por mi el Secret.o se dió cuenta dela R.l orn. de 30 de Dic.e ult.o, comunicada por el S.or Gefe Sup.r Politico en Circular de 30 de En.o pp.do, inserta en el Bol.n of.l de 1.o del cor.te n.o 14, por la cual se ha dignado S.M. aclarar q.e el producto de arbitrios municipales delos Pueblos está sugeto al pago del 20 p.% y ademas del cinco con q.e seles gravó por el R.l Decreto de 31 de Dic.e de 1829; delo que quedaron sus mercedes enterados, acordando que asi se guarde y cumpla.

Itt de otra de 21 de Enero ult.o, comunicada por el dho Gefe en Circular de 31 del mismo inserta en el Bol.n de 3 del act.l n.o 15 para que se verifique la entrega total delos caballos dela requisicion mandada, y respecto de q.e en este Pueblo se ha hecho ya asi, acordaron sus mercedes quedar enterados —